



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 198/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 las bases y la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP de Sevilla.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

" BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de una licencia de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva con las siguientes características:

Finalidad	Superficie Ocupada
Instalación y explotación de una barra en la Plaza de España, con motivo de la Feria, de esta localidad.	24,60m2
Duración de la Ocupación	23, 24 y 25 de junio de 2023
Delimitación Horaria	Desde las 12:00 horas del 23 de junio hasta las 01:00 horas del 25 de junio de 2022
Observaciones	

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de la barra

Licencia de uso común especial para la colocación de una barra en la Fiestas Locales:

Teniendo en cuenta los distintos eventos que a lo largo de los últimos siete años se han llevado a cabo en la Plaza de España, se considera más apropiado la instalación de una barra formada

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		



por mostradores plegables metálicos (tipo Cruzcampo), de dimensiones unitarias aproximadas: 1,75 metros de largo por 1,10 metros de alto y 50 cm de ancho, que permitan bajo el mostrador, la colocación de cámaras refrigeradoras y surtidores de cervezas o refrescos, sin entorpecer la actividad de restauración que se pretende con su establecimiento.

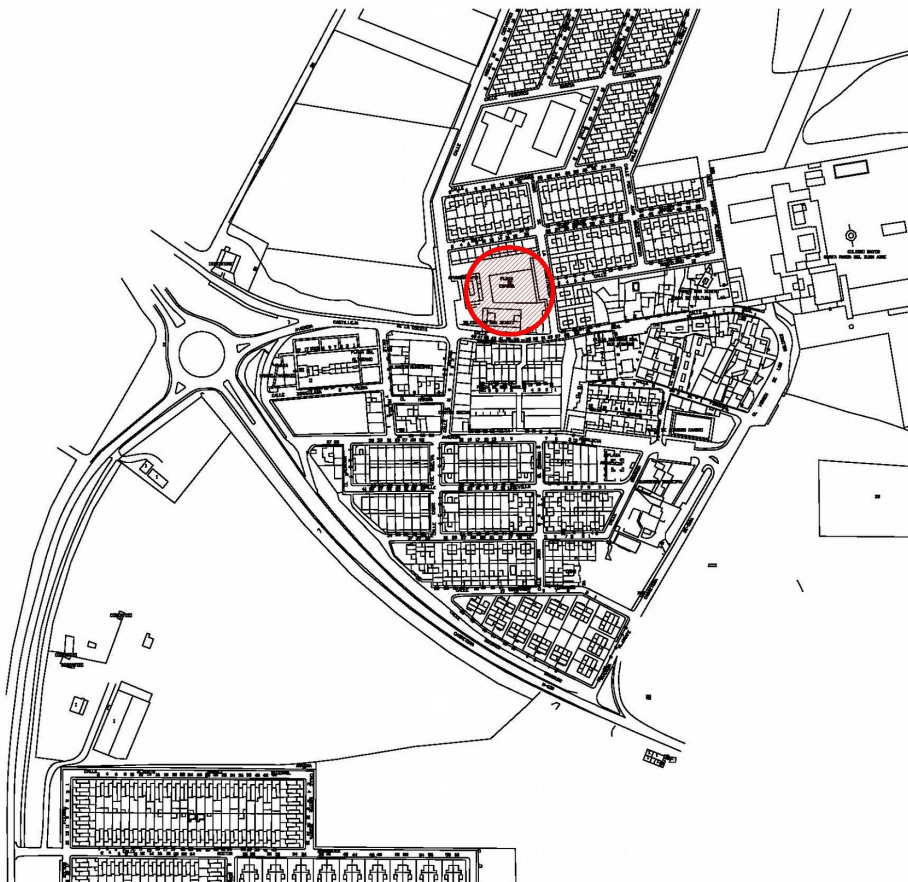
Se ha estimado una barra con forma de "L" discontinua y longitudes aproximadas de 6,30 metros y 2,70 metros, lo que permite el ensamblaje de los mostradores descritos antes, suponiendo una superficie de ocupación de aproximadamente 24,60 metros cuadrados.

Su ubicación ha de permitir, además de las prestación del servicio de restauración y lo probable de la acumulación de personas, su compatibilidad con posibles eventos que se organicen por el Ayuntamiento en la propia Plaza, por lo que se propone como lugar mas idóneo para su emplazamiento, el espacio sur apergolado entre la zona ajardinada de la Plaza y la Parroquia de San Benito lindando con el lateral de ésta y abierta hacia la propia Plaza y pasillo sur del apergolado dirección Casa Consistorial, dado que en la misma se dispone de un punto de agua potable, que puede servir para la prestación del servicio de restauración, permitiendo así la atención al público hacia la zona más diáfana de la Plaza.

SITUACIÓN

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		





EMPLAZAMIENTO

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		





PLAZA DE ESPAÑA

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		





UBICACIÓN BARRA

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		





El aforo permitido, teniendo en cuenta el número de sillas independientes (111 personas) y en mesas (63 personas) previsto colocar en la Plaza, las zonas sin ocupación permanente por considerarse de evacuación y el espacio para público de pie frente a la barra (108,00 m² - aplicando el DB-SI del CTE, 1 persona/m² - 108 personas), es de 282 personas.

CLÁUSULA TERCERA. Duración

La duración de la licencia será de 3 días: los días 23, 24 y 25 de junio de 2023.

Se admite la subrogación previa autorización de la Administración.

CLÁUSULA CUARTA. Tasas

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		



Los autorizados deberán efectuar el pago de las tasas por ocupación del bien de dominio público establecidas por la Ordenanza Fiscal correspondiente en el plazo que se indique en la notificación de la adjudicación de la licencia.

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la licencia concedida. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

Superficie de ocupación aproximada: 24,60 m².

Ordenanza número 14 Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, atracciones de feria e industrias callejeras y ambulantes y de rodaje cinematográfico, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 298, de 28 de diciembre de 2005.

"Artículo 6. Cuota Tributaria." se establecen diferentes tarifas de entre las que se encuentran la tarifa

"c) Ocupación de terrenos con puestos para la venta de cualquier producto, hasta 10 m²", abonando al día 15,00 € y la tarifa "d) Ocupación de terrenos con puestos para la venta de cualquier producto, de más de 10 m²", abonando en este caso 30,00 € al día.

Al superar el espacio ocupado por la barra los 10,00 m², la tasa asciende a 90,00 € (3 días x 30,00 €/día)

CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Obligación de pagar las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento de la barra de bar durante los días de feria.
- Obligación de presentar Declaración responsable de que la actividad recreativa de carácter ocasional en espacio abierto de aforo indeterminado, reúne las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, de

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		



vibraciones y de nivel de ruidos, y se ajusta a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios. Así mismo deberán cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y formación y vigilancia para la salud del personal trabajador.

- Obligación de justificar la contratación y vigencia del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, que prevea los daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, así como justificante de la contratación y vigencia del seguro.
- Obligación de justificar el abono de tasas (Ordenanza n.º 14 reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de uso público. BOP n.º 298, de 28 de diciembre de 2005).
- Obligación de presentar de un Plan de Emergencia y autoprotección, para asegurar, con los medios humanos y materiales de que se dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos.
- No podrá emitir música desde la instalación.

Añadir a lo anterior, que según dispone el Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en relación con el Reglamento CE 852/2004 (aprobado por el Parlamento y el Consejo Europeo el 29 de abril de 2004), la responsabilidad de formar a los manipuladores de alimentos ya no reside en la Administración Sanitaria, sino que es la empresa la que debe encargarse de que sus trabajadores obtengan el certificado que les acredite como manipuladores de alimentos, tras recibir una adecuada formación. Por todo, se requiere la identificación de las personas que vayan a tener contacto directo con los alimentos aportando el Certificado de Manipulador actualizado que garantiza que se han adquirido los conocimientos necesarios exigidos en materia de seguridad alimentaria e higiene.

CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación

- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		



CLÁUSULA SÉPTIMA. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias municipales y con la Seguridad Social y la Hacienda pública.
- Presentar, como máximo, una solicitud por cada unidad de convivencia familiar, entendiendo por tal aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Solicitudes

8.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales, días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP de Sevilla.

Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como titular o bien como cotitular o colaborador, quedarán automáticamente excluidas dichas solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Solicitudes

La presentación de la solicitud, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes Bases, requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste, al menos:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula Séptima de las presentes Bases.
- El cumplimiento de las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y de nivel de ruido de la actividad, y de las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios.

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		



- El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, en cuanto a las condiciones de los puestos y formación y vigilancia para la salud del personal trabajador.
- Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Así mismo, para la valoración de los criterios recogidos en la cláusula novena de estas bases, será necesario aportar junto con la solicitud, la documentación acreditativa correspondiente.

8.3 Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de la licencia, los criterios de valoración para la adjudicación de la licencia serán los siguientes:

- Realización de una cena homenaje a la tercera edad, con menú compuesto por bebida, entrantes, primer plato, segundo plato y postre, para un mínimo de 120 comensales y un máximo de 150 comensales. La oferta económicamente más ventajosa(cena para mayor número de comensales) obtendrá la puntuación de 5 puntos, el resto de ofertas obtendrán la puntuación de forma proporcional.

- Listado de precios de bebidas:

- cerveza, con y sin, de barril
- refrescos
- zumos
- agua embotellada de 0,50 cl
- jarra de rebujito
- combinados de licores.

A la oferta económicamente mas ventajosa (menor precio por cada bebida ofertada), se le puntuará por apartado 0,50 puntos, y el resto de ofertas se valorará de forma proporcional. La suma total de la puntuación será de 3 puntos máximo en este apartado.

- Dotación de personal para la barra: A la oferta que presente mayor dotación de personal obtendrá la puntuación de 2 puntos y el resto de ofertas se calculará de forma proporcional.

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		



- Mejoras: Las Mejoras tienen carácter de propuesta de prestación de mayor servicio, por lo que el solicitante deberá incorporarla a la solicitud, si lo estima oportuno, para su baremación:

☐ Servicio de catering para los artistas con tapa y bebida que actúen en la feria. Importe de la mejora, iva excluido: 158,00€. Puntuación por la mejora: 1 punto.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de las Licencias

10.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

10.2. Resolución.

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

10.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 3 días naturales, la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias municipales y con la Seguridad Social y la Hacienda pública.
- Justificación de la contratación y vigencia del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, que prevea los daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, así como justificante de la contratación y vigencia del seguro.
- Justificación del abono de la tasa por importe de 90,00€ (artículo 6 de la Ordenanza municipal citada)
- Identificación de las personas que vayan a tener contacto directo con los alimentos, aportando el Certificado de Manipulador actualizado que garantice que se han adquirido los conocimientos necesarios exigidos en materia de seguridad alimentaria e higiene.

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		



- Presentación de un Plan de Emergencia y autoprotección, para asegurar, con los medios humanos y materiales de que se dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 3 días naturales para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Causas de Extinción

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el trascurso del plazo máximo de duración de la licencia.
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía definitiva

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		



Dada la entidad de la instalación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, al adjudicatario de la autorización no se le exigirá garantía alguna, para responder del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños en caso de alteración.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Cesión, arrendamiento y traspaso

Queda expresamente prohibida la cesión, transmisión, traspaso o arrendamiento de la licencia de uso común especial de un bien de dominio público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		



**ANEXO I:
SOLICITUD DEL INTERESADO**

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación ¹			
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		



OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la adjudicación de licencia de uso común especial de bien de dominio público, en régimen de concurrencia en el municipio de Castilleja de Guzmán.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- - Que cumple los requisitos establecidos en la cláusula Séptima de las Bases de la convocatoria.
- - Que cumple con las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y de nivel de ruido de la actividad, y de las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios.
- - Que cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales, en cuanto a las condiciones de los puestos y formación y vigilancia para la salud del personal trabajador.
- - Que está en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público y demás normativa de aplicación, se admita esta solicitud.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio
Destinatarios	No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.castillejadeguzman.es

FECHA Y FIRMA

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		



Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

[ILMO.] SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.

”

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castilleja de Guzmán, en el día de la firma electrónica. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, fdo. M.ª del Mar Rodríguez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	24/05/2023 14:27:47
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2FIui6SaGt9p8c/h+wCa9Q==		

